

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 067/01**

Marzo 16 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 379, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la solicitud de línea Municipal presentada por la Sra. Mary Coronado Sánchez, con respecto al predio de su propiedad, sito en calle Lima Pampa N°1.

Que, por memorial dirigido a la Presidencia del H. Concejo Municipal la Sra. Mary Coronado Sánchez, con los fundamentos expuestos en el mismo, solicita aprobación de línea Municipal sobre su inmueble de 110m² de superficie, ubicado en calle Lima Pampa N°1, D-7 del Catastro Municipal.

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico respecto al trámite, se dirige a la solicitante haciéndole conocer la improcedencia del mismo, argumentando que el Reglamento Especial para predios de 80 a 150m²., aprobado por la Ordenanza Municipal 053/95, contiene normas técnico- legales a las que deberán sujetarse todos los trámites que cuenten con código catastral y cuyo derecho propietario como bien individual fuera registrado hasta antes del 14 de diciembre de 1995 y en el caso el registro es posterior, es decir, data del 7 de febrero de 2001.

Que, si bien el registro del solicitante es posterior al 14 de diciembre de 1995, se tiene constancia documentada de la existencia individualizada y autónoma del predio con la superficie inicial de 85,25m²., según títulos, desde tiempo anterior a esa fecha con registro de derecho propietario en favor de Victoria Dueri de Schugair, propietaria precedente a la solicitante de fecha 13 de septiembre de 1989, en consecuencia, está demostrado el registro sobre esa superficie antes del 14 de diciembre de 1995, que es la inscripción que exige como requisito la Ordenanza Municipal 053/95 y que Patrimonio Histórico debería haber tomado en cuenta para decidir sobre el trámite.

Que, además el inmueble cuenta con su respectivo Cód. Catastral D-7, M-1, L-77 circunstancia que refuerza la constatación de su existencia individualizada y autónoma anterior al 14 de diciembre de 1995, que se ha confirmado en la inspección por los miembros de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en fecha 8 de marzo del año en curso, evidenciándose la consolidación del mismo con signos de construcción antigua delimitada de los predios vecinos y la correspondencia que guardan los lineamientos propuestos en el proyecto con la Reglamentación vigente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Autorizar al Ejecutivo Municipal, para que por sus instancias Técnico – Legales competentes, apruebe el plano de Línea Municipal del inmueble de 110m²., de propiedad de la Sra. Mary Coronado Sánchez, ubicado en calle Lima Pampa N°1, D-7 del Catastro Municipal.

Art.2° El Honorable Alcalde queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

c.c.Arch.Ejecutivo(5)
dbc.Exp.379/01